

EXTRACTO DE DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-PREMIO “JÓVENES EMPRENDEDORES 2025”, EDICIÓN XVI, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, ASÍ COMO LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIRLO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de las personas físicas (empresario individual y emprendedor de responsabilidad limitada):

- Estar empadronadas en el municipio de Torrevieja.
- Tener un máximo de 35 años a fecha 08 de septiembre de 2025 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).

En el caso de personas jurídicas con ánimo de lucro:

- Tener su domicilio fiscal y social en el municipio de Torrevieja.
- Por lo menos, la mitad de las personas que la constituyen deben tener un máximo de 35 años a fecha 08 de septiembre de 2025 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso), y ser éstas las que estén en posesión al menos del 51% del capital social de la empresa.

Quedan excluidas del derecho a presentación de candidaturas toda entidad de carácter público, privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

Finalidad:

Los premios Jóvenes Emprendedores 2025 se ubican dentro de las acciones llevadas a cabo desde la Concejalía de Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento, a través de la Agencia de Desarrollo Local, con la finalidad de reconocer la labor de las personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales.

La convocatoria de los premios tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento entre la sociedad torrevejense; impulsar la economía cooperativa y social; favorecer el reconocimiento social de los emprendedores; fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo; fomentar la innovación como estrategia competitiva de la empresa, así como la creación de empresas y servicios relacionados con el sector turístico, el comercio local, las nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de edificios, medio ambiente, deporte, ocio y tiempo libre; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que han puesto en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que han iniciado su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Torrevieja.

Requisitos de los participantes:

Podrán presentarse proyectos, entendidos estos como empresas que estén legalmente constituidas entre el 01/09/2024 y el 31/08/2025. Los proyectos podrán versar sobre actividades y servicios relacionados con el sector turístico, comercio local, las nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de la edificación, medio ambiente, deporte, ocio y tiempo libre.

Cuantía de los premios:

Se establecen los siguientes premios e importes:

- ❖ primer premio: 7.000 euros
- ❖ segundo premio: 3.500 euros
- ❖ tercer premio: 1.500 euros.

Procedimiento:

Los premios correspondientes al Concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipal.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Lugar de presentación.

La solicitud de participación (**Anexo I**) junto con el resto de la documentación señalada en el ordinal 5º se presentará **por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, según el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El formulario (**Anexo I**) para la presentación de candidaturas estará disponible en la página web de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Vieja (adl-torrevieja.es -sección de subvenciones y ayudas-).

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Torre Vieja admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

- ❖ Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.
- ❖ Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Alicante del extracto de la convocatoria del concurso "**Premio Jóvenes Emprendedores 2025. Edición XVI**" y terminará el día 08 de septiembre de 2025.

Ayuntamiento de Torre Vieja, 28 de Julio de 2025.

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ